I. DATOS GENERALES	
CONTRATO NÚMERO:	CD-PS-251-2026
TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA
LUGAR Y FECHA DEL ACTA:	MONTENEGRO, QUINDÍO, 03/03/2026
CONTRATISTA:	INVERSIONES GERIOS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT 901071464-6
OBJETO DEL CONTRATO:	**"SUMINISTRO, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO; TELECENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL "*MARCONI SÁNCHEZ VALENCIA*"; EL PUNTO VIVE DÍGITAL TRADICIONAL DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO Y LA CORREGIDURÍA DE PUEBLO TAPAO"**
ORIGEN DEL RECURSO:	2.56 SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6.
II. PROCESO INICIAL	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS MCTE ($ 33.641.300)
Nro. CDP:	0025 DEL 09 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	0314 DEL 26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL 2026
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	DEL 26 ENERO AL 24 DE FEBRERO DEL 2026
III. ADICIÓN Y PRORROGA	
Nro. ADICIÓN Y FECHA:	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
PRORROGA (TIEMPO):	N/A
Nro. CDP ADICIÓN:	N/A
Nro. RP ADICIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL:	N/A
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA Y CONTROL:	Javier Alexander García Villarreal-Jefe Oficina Tic
IV.CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR En cumplimiento con las labores propias de supervisión declaro recibo a satisfacción el avance de las siguientes obligaciones contractuales:	

RUBRO PRESUPUESTAL	NÚMERO Y ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 1.** Dar cabal cumplimiento al objeto contratado, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.	Gerios Comunicaciones realizó la Instalación de servicio en puntos solicitados: 1. Alcaldia de Montenegro 2. Casa de la cultura 3. Punto Vive digital 4. Correjiduria pueblo tapao
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 2.** Instalar en los equipos requeridos y garantizar el servicio de Internet banda ancha para las instalaciones de la Alcaldía de Montenegro – Quindío, brindando el soporte técnico necesario para el óptimo funcionamiento del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato.	Gerios Comunicaciones realizo la instalación física de dichos puntos y realizó visita del señor Diego Fernando Castiblanco en calidad técnica avanzada
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 3.** Suministrar el servicio de Internet las 24 horas del día, por 7 días a la semana. El proveedor debe demostrar que cuenta con la infraestructura robusta para la atención de servicio al cliente.	Gerios Comunicaciones certifica que cuenta con la infraestructura técnica y operativa necesaria para garantizar la prestación continua del servicio de Internet los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, asegurando disponibilidad permanente y soporte oportuno ante cualquier eventualidad.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 4.** Asumir por cuenta propia el costo de traslado de equipos necesarios para la instalación y funcionamiento del Internet.	Gerios Comunicaciones asume por cuenta propia todos los costos asociados al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para la prestación del servicio de Internet, sin que ello genere cargos adicionales para la entidad contratante
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 5.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los	Gerios Comunicaciones asume, bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra durante la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas

	impuestos, tasas y contribuciones.	derivadas de la prestación del servicio.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 6.** Tener a disposición personal encargado de brindar soporte técnico a posibles fallas y averías, cuyo tiempo de respuesta no debe ser mayor a doce (12) horas después del llamado en horarios laborales	Gerios Comunicaciones se compromete a mantener personal técnico disponible para la atención de fallas o averías en el servicio, garantizando un tiempo de respuesta no mayor a doce (12) horas hábiles después del reporte, dentro del horario laboral establecido.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Alcaldía de Montenegro y de la parte supervisora del mismo.	Gerios Comunicaciones se compromete a acatar las instrucciones y directrices que, durante el desarrollo del contrato, sean impartidas por la Alcaldía de Montenegro y por la instancia supervisora designada, en aras de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 8.** Responder en el plazo que la Alcaldía de Montenegro establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Gerios Comunicaciones se compromete a responder dentro del plazo que la Alcaldía de Montenegro establezca en cada caso, todos los requerimientos de aclaración o información que le sean formulados, asegurando una comunicación oportuna y transparente durante la ejecución del contrato.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 9.** Constituir, dentro del término de tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.	Gerios Comunicaciones se compromete a constituir, dentro del término de tres (3) días hábiles, y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en sus modificatorios, las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas, conforme a la normativa aplicable.

2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 10.** Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Consejo adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.	Gerios Comunicaciones asume la total responsabilidad por la vinculación de su personal y por la celebración de cualquier subcontrato necesario para la ejecución del servicio, los cuales deberá realizar por su propia cuenta y riesgo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y contractuales vigentes.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 11.** Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.	Gerios Comunicaciones deja constancia de que, conforme a lo establecido en el contrato vigente, las tarifas pactadas no serán modificadas ni ajustadas durante la vigencia del mismo, garantizando estabilidad en los costos del servicio hasta su finalización.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 12.** Avisar al Concejo sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al hecho o circunstancia en referencia.	Gerios Comunicaciones se compromete a informar por escrito a la Alcaldía de Montenegro, área TIC, dentro de las 24 horas siguientes, en caso de presentarse cualquier evento o situación que impida el cumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato, garantizando transparencia y comunicación oportuna.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 13.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de la ley y normas concordantes.	Gerios Comunicaciones se compromete a cumplir de manera oportuna con todos los aportes parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones laborales exigidas por la ley, asegurando el cumplimiento normativo

		durante toda la vigencia del contrato.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 14.** Realizar el pago del I.V.A respectivo.	Gerios Comunicaciones se compromete igualmente a cumplir con el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás tributos aplicables conforme a la legislación vigente, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales derivadas de la prestación del servicio.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 15.** Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá ser aprobado por parte del Concejo, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.	Gerios Comunicaciones se compromete a mantener la calidad de los servicios ofrecidos conforme a los estándares pactados en el contrato, y en caso de requerirse cualquier modificación técnica o comercial, informará previamente por escrito a la Alcaldía de Montenegro, área TIC, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 16.** Cumplir con los derechos y obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Además, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Gerios Comunicaciones se compromete a cumplir con los derechos y obligaciones del CONTRATISTA establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, asumiendo plena responsabilidad civil y penal por las acciones u omisiones derivadas de su actuación contractual, de acuerdo con la normatividad vigente.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 17.** Avisar a la entidad, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, sobre cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	Gerios Comunicaciones se compromete a informar a la entidad, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, conforme a lo dispuesto por la normativa contractual vigente.

2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 18.** Garantizar soporte técnico 24 horas por 7 días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato.	Gerios Comunicaciones garantiza la disponibilidad de soporte técnico las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante toda la vigencia del contrato, asegurando atención continua y respuesta oportuna ante cualquier eventualidad técnica.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 19.** Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Gerios Comunicaciones se compromete a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Alcaldía de Montenegro frente a reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, empleados o dependientes, asumiendo la responsabilidad correspondiente según la normatividad vigente.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 20.** Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del Municipio de Montenegro sobre la forma de cumplir con los procedimientos.	Gerios Comunicaciones se compromete a impartir las instrucciones necesarias y brindar orientación a los funcionarios del Municipio de Montenegro sobre la forma adecuada de cumplir con los procedimientos técnicos y operativos relacionados con la prestación del servicio de Internet.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 21.** Contar con personal capacitado que garantice el cumplimiento efectivo del servicio.	Gerios Comunicaciones se compromete a contar con personal debidamente capacitado y competente, que garantice el cumplimiento efectivo, seguro y continuo del servicio de Internet, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el contrato.
Obligación General: Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.		

Justificación de cumplimiento: Durante el periodo comprendido del veintiséis (26) de enero al veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), realizó el pago correspondiente de seguridad social por ARL, SALUD Y PENSION, que corresponden a 30 días del mes de ENERO Y FEBRERO.

No. De Planilla	IBC	Fecha de Pago	Días liquidados
9497940847	22.429.905	15-01-2026	30 días del mes de ENERO
9499731357	28.763.575	16-02-2026	30 días del mes de FEBRERO

V. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN			VALOR
1. VALOR CONTRATO			
1.1 Valor inicial			$ 33.641.300
1.2 Valor adicional			
1.3 Valor Total Contrato			$ 33.641.300
2. PAGOS ANTICIPADOS O ANTICIPOS			
Fecha	Comprobante No		Valor
3. PAGOS PARCIALES			
Acta N°	Comprobante No	Fecha	Valor
4. VALOR PRESENTE ACTA			$3.058.300
5. AMORTIZACIÓN ANTICIPO			$0,00
6. SALDO PENDIENTE ANTICIPO			$0,00
7. VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA			$3.058.300
8. SALDO CONTRATO			$30.583.000

IV. DISTRIBUCION DE RECURSOS

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	SALDO
2.3.2.02.02.008.2301027.202400000006001.84222_2.0	$3.058.300	$30.583.000

VII. ANEXOS O EVIDENCIAS	
INFORME DE ACTIVIDADES	X
CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA	X
APORTE DE SEGURIDAD SOCIAL	X
CERTIFICACIÓN BANCARIA	X

ACTA DE TERMINACION	N/A

VIII. FIRMAS

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma el tres (03) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), por los que en ellos intervinieron:

JAVIER ALEXANDER GARCÍA VILLARREAL	**NATALI JOHANA LÓPEZ CEBALLOS**
Jefe oficina TIC	C.C. 37.086.969
Supervisor (a)	Inversiones Gerios

IX. OBSERVACIONES

X. RESPONSABLES

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	JAVIER ALEXANDER GARCIA VILLARREAL Jefe oficina TIC	
REVISÓ:	JAVIER ALEXANDER GARCIA VILLARREAL Jefe oficina TIC	
CONTROL DE CAMBIOS:	**Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GC y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		